

Fwd: CONTESTACION A LA DEMANDA - RAD: 2021-0030300

ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA <foinddhhc@gmail.com>

Vie 17/09/2021 4:32 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (554 KB)

ANEXOS DEMANDA ALEJANDRA ARROYO (2).pdf; CONTESTACION DEMANDA SORAIDA.pdf; ENVIO A DEMANDADA ALEJANDRA.pdf;

A.A.A. INTER - EMPRESARIAL. S.A.S

Eli Antonio Valencia Valencia

ABOGADO & ASOCIADOS

Ante el:

HONORABLE

JUEZ (A) 012 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI D.E.

Proceso:76001400301220210030300

Demandante (s)

SORaida GODOY MAIRONGO

C.C N° 59.677.340

VICTOR CAJARES QUIÑONEZ

C.C. N° 12.910.167

Dirección: Cra 48 N° 51 -16 , 1 Piso

Cel. 3102948459-3165513679

e-mail: liseth1986@hotmail.com

REIVINDICATORIO DE DOMINIO

Apoderado:

calle 10 N° 4-40 Oficina 1201 Edif

Bolsa de Occidente Cali D.E

Cel. 3113570655

contra

Demandado (s)

ALEJANDRA ARROYO ARAUJO

Carrera 43 N° 48 – 18, 2 Piso

Tel: 3205044760-3172470349

e-mail:

alejandraarroyoaraujo10@hotmail.com

Apoderado.

Carrera 4 N° 12 -41 Oficina 1115

Edificio Centro Seguros Bolívar

Cel. 3105751603

e-mail: foinddhhc@gmail.com

Cra 4 No. 12 -41, Ofic 1115. Tel. 4003812 - 3105751603-3118213599 Edificio Centro

Seguros Bolívar

E-mail: foinddhhc@gmail.com- foreinddhhc55@gmail.com

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle del cauca - Republica de Colombia

ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

(Reglamento C.G.P, artículo 96)

ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Santiago de Cali, D.E, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 11.790.385 expedida en la ciudad de Quibdó, Departamento del Choco, con T. P N° 296704 Del C. S. de la. J, con oficina jurídica descrita con el número 11115 en el Edificio Centro Seguros Bolívar ubicado en la carrera 4 N 12- 41 en el B/San Pedro, quien, actúa facultado mediante poder especial amplio y suficiente que se adjunta, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por la señora, ZORAIDA GODOY MAIRONGO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 59.677.340 y el señor VICTOR CAJARES QUINONEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.910.167, mediante apoderado.

1. El día 03 de septiembre de año 2021, se realizó visualización del presente proceso en la que se observa estado del mismo. DECLARATIVA DE REIVINDICATORIA Conforme a las disposiciones generales del código general del proceso y de procedimiento civil en su artículo 2 del Reglamento como fecha de presentación del escrito de contestación por parte del demandado el día 17 de septiembre de año 2021.

Información de contacto para con el demandado (s)

(Reglamento, artículo 185 C. G. P.

2. El representante autorizado del demandado en el presente proceso es:

APODERADO:

ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA

C.C. N° 11.790.385

T.P.N° 296704 del C. S. DE LA J.

(602), 3105751603, 4003812

Cra 4 No. 12 -41, Ofic 1115. Tel. 4003812 - 3105751603-3118213599 Edificio Centro

Seguros Bolívar

E-mail: foinddhhc@gmail.com- foreinddhhc55@gmail.com

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle del cauca - Republica de Colombia

Correo Electronico: foinddhhc@gmail.com

Carrera 4 N° 12 – 41 oficina 1115 Edificio Centro Seguros Bolívar Cali D.E

3. El demandado manifiesta que las comunicaciones que le sean efectuadas en el presente Procedimiento se realicen en la forma siguiente:

Documentación vía electrónica

Forma: Correo electrónico

Dirección: alejandraarroyoaraujo10@hotmail.com

Contestación a las declaraciones y alegaciones efectuadas en la demanda

EL DEMANDADO SE OPONE A LOS SIGUIENTES HECHOS REFERIDOS EN LA DEMANDA

SEGUNDO. Es cierto

TERCERO: NO es cierto parcialmente, la relación entre el señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY, fue una relación conyugal, ante lo cual compartieron mesa techo y lecho

CUARTO: es cierto parcialmente, referente a ello, la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, manifiesta que en el desarrollo del proceso no se tuvo en cuenta la declaración de los testigos frente al reconocimiento de la relación conyugal del señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY (q.e.p.d) Y ALEJANDRA ARROYO ARAUJO.

QUINTO: es cierto, pero como se manifiesta en el referente a que no fueron tenidas en cuenta las declaraciones de testigos, lo que se configura como una falta de garantía frente a la ocurrencia del acto proferido.

SEXTO: NO es cierto, por cuanto la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, fue reconocida como conyuge del señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY, por personas que dieron testimonio de ello lo cual no fue tenido en cuenta durante el proceso, actos que se anexan a este escrito.

Cra 4 No. 12 -41, Ofic 1115. Tel. 4003812 - 3105751603-3118213599 Edificio Centro Seguros Bolívar

E-mail: foinddhhc@gmail.com- foreinddhhc55@gmail.com

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle del cauca - Republica de Colombia

SEPTIMO: es cierto.

OCTAVO: es cierto.

NOVENO: no me consta

DECIMO: no me consta, por cuanto no se conocen sus pretensiones frente a dicho inmueble.

DECIMO PRIMERO: no es cierto, la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, refiere se le reconozca el derecho que le asigna debido a que en su momento de convivencia con el señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY, realizo mejoras en dicho inmueble en el cual habitaba desde el día 28 de octubre de año 2018, la señora ZORAIDA GODOY Y VICTOR CAJARES, sabían de la convivencia en pareja de las partes, es así que en el evento del incidente de la muerte del señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY, fue la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, quien recibió a la señora ZORAIDA GODOY Y VICTOR CAJARES GODOY y los acomodo en el primer piso de dicho inmueble, los incidentes ocasionados se refieren a que la señora ZORIDA GODOY MAIRONGO Y VICTOR CAJARES GODOY fueron denunciados ante la fiscalía por la conducta de hurto de pertenencias a la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO.

DECIMO SEGUNDO: es cierto, en cuanto a que es ocupante de dicho inmueble desde el Día 28 d octubre de año 2018, el cual compartía con el Causante (q.e.p.d.) YERLIN DAVID CAJARES GODOY, en condición de cónyuges, NO ES CIERTO: en cuanto a lo de la ocupación de mala FE, dado que en ningún momento violento guardas o accedió a dicho inmueble bajo la conducta violenta o inadecuada

DECIMO TERCERO: no es cierto,, la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, en ningún momento se ha pronunciado a adquirir lo correspondiente al derecho que reclama mediante la modalidad de prescripción adquisitiva extraordinaria.

DECIMO CUARTO: es cierto

DECIMO QUINTO: es cierto.

El demandado Niega estos hechos:

PRIMERO:

FRENTE A LOS HECHOS QUE LA CONFIGURAN. Son los siguientes.
Que al momento de adquirir el inmueble con el señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY, actué de buena FE, al no aceptar se le incluyera en la escritura pública referente al inmueble de la referencia, porque teníamos pensado adquirir otro inmueble Tipo apartamento.

A LAS PRETENSIONES.

El demandado NO se opone a las siguientes pretensiones de la parte actora, referidos en la demanda debido al derecho invocado.

PRIMERA: debido al derecho que reclama como es debido.

E demandado SE opone a las siguientes pretensiones.

SEGUNDA: en consecuencia se condene a la demandada a restituir el el inmueble de la referencia.

El demandado se opone a la presente pretensión debido a que la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, con anterioridad a ocupar en habitación dicho inmueble convivio en pareja en otro inmueble con el señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY, a el inmueble de la referencia llego a ocuparlo en compañía del causante (q. e. p. d) el día 28 de octubre de año 2018, realizando mejoras en el mismo y el pago de servicios públicos domiciliarios y el cuidado del mismo.

TERCERA: que la demandada debe pagar a los demandantes una vez ejecutoriada sentencia algún valor de frutos naturales o civiles del inmueble referido, no solo los percibidos sino igualmente los que los dueños deberían haber recibido.

es menester referir que la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, participo en la ocupación de dicho inmueble como conyuge del causante señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY (q.e.p.d) y no bajo ninguna otra condición que se asimile como obligación dinerual o contractual con la parte actora en el referente a que vislumbra el presente incidente

CUARTA: que los demandantes no están obligados, por ser la poseedora de mala fe, a indemnizar las expensas necesarias referidos en el Art 965 del C.C.

Que la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, no tiene motivación alguna en cobrar expensas bajo las condiciones del presente proceso, solo reclama se le reconozca el derecho de concurrencia y participación del patrimonio constituido con el causante señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY.

SEPTIMA: que se condene a la demandada en costas y agencias de derecho.

Que la solicitud de condena en costas y agencias de derecho sean de orden jurídico, es cierto a lo que se debe es tener la respectiva consideración de apego a la equidad de género en el contexto social, debido a que la señora ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, de buena fe compartió varios años de vida en convivencia bajo la condición de pareja sentimental del causante señor YERLIN DAVID CAJARES GODOY (q.e.p.d), y por haber actuado de buena fe se ve inmersa en una debilidad manifiesta que a falta de las garantías necesarias no sea acreedora de dicho derecho.

EXCEPCIONES PREVIAS.

Proposición de excepciones previas, las cuales serán objeto de presentación en escrito aparte

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho los correspondientes artículos 96, 101, 185, 289 y ss C.G.P Y 77 C.P.C

MEDIDA CAUTELAR: el hecho que la configura, hace referencia a que se le otorguen las garantías necesarias frente al derecho que se le asigna, acorde al reconocimiento del valor social y económico del trabajo doméstico no remunerado de la mujer en convivencia de pareja, el cuidado como un asunto público que compete al estado, al gobiernos local y organizaciones, empresas y familiar y la necesidad de promover la responsabilidad compartida de mujeres y hombres en el ámbito familiar.

PRUEBAS:

Solicito honorable juez, se decreten como pruebas las siguientes

Documentos anexos

4. Notificaciones

Reglamento, artículo 290

4. Se ha enviado o transmitido al Demandante una copia del presente escrito de contestación el día 17 de septiembre de año 2021 mediante correo electrónico utilizadas para ponerse en contacto con el demandante de acuerdo al Reglamento.
5. Se ha presentado este escrito de contestación al Centro en forma electrónica (incluidos los anexos en la medida en que estén disponibles en esa forma), y, en papel, en original y tres copias.

5. Declaración

Reglamento, artículo 185

6. El demandado declara que la información contenida en el presente escrito de contestación es, a su leal saber y entender, completa y exacta, y que el presente escrito de contestación no se presenta de forma abusiva.

Presentado por,

ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA

C.C. N° 11.790.385 de Quibdó Chocó

T.P. # 296704 Del C. S. De La J.

Fecha: Septiembre 17 de año 2021

Cra 4 No. 12 -41, Ofic 1115. Tel. 4003812 - 3105751603-3118213599 Edificio Centro
Seguros Bolívar

E-mail: foinddhhc@gmail.com- foreinddhhc55@gmail.com

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

HONORABLE.

JUEZ (A) 012 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI D.E.
E. S. H. D.

REF: ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIA

Demandado (s)

ALEJANDRA ARROYO ARAUJO

Carrera 43 N° 48 - 18, 2 Piso

Tel: 3205044760-3172470349

e-mail:

alejandraarroyoaraujo10@hotmail.com

Apoderado.

Carrera 4 N° 12 -41 Oficina 1115

Edificio Centro Seguros Bolívar

Cel. 3105751603

e-mail: foinddhhc@gmail.com

ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Santiago de Cali, D.E, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 11.790.385 expedida en la ciudad de Quibdó, Departamento del Choco, con T. P N° 296704 Del C. S. de la. J, con oficina jurídica descrita con el número 11115 en el Edificio Centro Seguros Bolívar ubicado en la carrera 4 N 12- 41 en el B/San Pedro, en condición de Apoderado de la señora, ALEJANDRA ARROYO ARAUJO, igualmente Mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 1, 143,980.975, demandado dentro del proceso de la referencia.

Respetuosamente solicito a su despacho, que previo el trámite del proceso correspondiente con citación y audiencia de la señora ZORAIDA GODOY MAIRONGO y el señor VICTOR CAJARES QUIÑONEZ, demandantes dentro del proceso referido, proceda su despacho a efectuar las siguientes.

DECLARACIONES Y CONDENAS

Cra 4 No. 12 -41, Ofic 1115. Tel. 4003812 - 3105751603-3118213599 Edificio Centro

Seguros Bolívar

E-mail: foinddhhc@gmail.com- foreinddhhc55@gmail.com

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle del cauca - Republica de Colombia

PRIMERO: declarar probada la excepción previa la indebida acumulación de pretensiones, al igual que se encuentra un pleito pendiente entre las mismas partes.

SEGUNDO: en consecuencia se condene a la señora ZORAIDA GODOY MAIRONGO y señor VICTOR CAJARES QUIÑONEZ, como demandantes dentro del proceso de la referencia, a pago de costas del proceso.

TERCERO: condenar a la parte ejecutante en perjuicios

A LOS HECHOS. .

PRIMERO: la señora ZORAIDA GODOY MAIRONGO Y VICTOR CAJARES QUIÑONEZ, mediante apoderado judicial, instauraron ante su despacho demanda REIVINDICATORIA DE DOMINIO, contra mi poderdante ALEJANDRA ARROYO ARAUJO. ACCION DIRIGIDA. –

SEGUNDO: de hecho como puede observarse, el vislumbrar del objeto de la demanda está direccionado a un PROCESO REIVINDICATORIO DE DOMINIO, acontece que frente a ello se promueven diferentes acciones dirigidas al cobro de obligaciones no pertinentes constituyéndose una indebida acumulación de pretensiones.

TERCERO: por lo anterior es menester permitirme invocar la excepción previa de la indebida acumulación de pretensiones, al igual que se encuentra un pleito pendiente entre las mismas partes. Al igual que haberle dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho los correspondientes artículos, 101 C.G.P

PRUEBAS:

Solicito honorable juez, se decreten como pruebas las siguientes
Documentos anexos

ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA

C.C. N| 11.790.385 de Quibdó Choco

T.P. # 296704 Del C. S.De La J.

Fecha: Septiembre 17 de año 2021

Cra 4 No. 12 -41, Ofic 1115. Tel. 4003812 - 3105751603-3118213599 Edificio Centro

Seguros Bolívar

E-mail: foinddhhc@gmail.com- foreinddhhc55@gmail.com

Distrito Especial de Santiago de Cali - Valle del cauca - Republica de Colombia



ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA <foinddhc@gmail.com>

CONTESTACION A LA DEMANDA - RAD: 2021-0030300

1 mensaje

ELI ANTONIO VALENCIA VALENCIA <foinddhc@gmail.com>
Para: alejandraarroyoaraujo10@hotmail.com

17 de septiembre de 2021, 16:29

2 adjuntos

 ANEXOS DEMANDA ALEJANDRA ARROYO (2).pdf
50K

 CONTESTACION DEMANDA SORAIDA.pdf
481K

FORMATO DE ACTA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA – PROCESO VERBAL SUMARIO

ACTA JUDICIAL No. XXX DEMANDA PROCESO VERBAL SUMARIO

Ref: PROCESO VERBAL SUMARIO DE _____
CONTRA _____

En la ciudad de _____, el día ____ del mes _____ del año _____, se hizo presente, en el Juzgado _____ de _____, el señor (a) _____, identificado (a) con C.C. (____) NIT (____) TI (____) CE (____) PASAPORTE (____), No. _____ expedido en _____, con domicilio en: _____, con representante legal¹⁶: _____, identificado con C.C. (____) NIT (____) TI (____) CE (____) PASAPORTE (____), No. _____ expedido en _____, domiciliado en: _____ y con apoderado judicial¹⁷: _____ identificado con C.C. (____) NIT (____) TI (____) CE (____) PASAPORTE (____), No. _____ expedido en _____ y tarjeta profesional No. _____, quien recibe _____ notificaciones en: _____

_____ - Dirección de correo electrónico: _____@_____; con el fin de contestar la demanda verbal de única instancia que cursa en su contra en este despacho judicial, para lo cual _____, Secretario del Juzgado _____ de _____(ciudad)_____ deja constancia de la recepción de esta contestación.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

2.1. El demandado NO SE OPONE a las siguientes pretensiones

- a. _____
- b. _____
- c. _____

2.2. El demandado SE OPONE a las siguientes pretensiones

- a. _____
- b. _____

¹⁶ Si se trata de persona jurídica, de menor de edad o de un interdicto declarado judicialmente.

¹⁷ Si demanda con apoderado judicial.

c. _____

Explique por qué el demandado se opone a estas pretensiones.

3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

3.1. El demandado ADMITE los siguientes hechos

a. _____

b. _____

c. _____

3.2. El demandado NIEGA los siguientes hechos.

a. _____

b. _____

c. _____

Explique por qué el demandado niega estos hechos.

3.3. Al demandado **NO LE CONSTAN** LOS SIGUIENTES HECHOS

a. _____

b. _____

c. _____

Explique por qué al demandado no le constan estos hechos:

4. EXCEPCIONES

(Si el demandado quiere plantear excepciones, indíquelas a continuación y precise en forma concreta los hechos que las fundamentan)

4.1. Nombre de la excepción: _____

Fundamentos: _____

4.2. Nombre de la excepción: _____

Fundamentos: _____

5.- Si el demandado pide el reconocimiento de alguna suma de dinero vinculada a la reclamación del demandante (por ejemplo mejoras), debe estimarla bajo juramento y justificar cada uno de los conceptos.

(Recuerde informarle al demandado que si se excede en el 50 % de la cantidad probada, se le condenará a pagarle a su contraparte una suma equivalente al 10% de la diferencia.)

5.1. Suma Total Pedida (debe corresponder a la cuantía total de las pretensiones)

5.2. Valores discriminados

- a. _____
- b. _____
- c. _____

5.3. Razones por las cuales se cuantifica la solicitud en esos valores

6.- En los casos en que procede, el demandado invoca el derecho de retención:
SI () NO ()

7. OBJECION AL JURAMENTO REALIZADO POR EL DEMANDANTE

El demandado objeta la suma jurada por el demandante en su demanda: SI () NO ()
Razones por las cuales formula objeción:

8. PRUEBAS

Refiera las pruebas que el demandado aporta (documentos), las que pida que se practiquen (testimonios, interrogatorios, exhibiciones) y las que solicita que su demandante allegue.

- 8.1. _____
- 8.2. _____
- 8.3. _____
- 8.4. _____
- 8.5. _____

Respecto de los documentos que el demandante manifestó que el demandado tiene en su poder, éste señala que SI () o NO () los tiene, o solo tiene los siguientes:

(En el caso de los testigos señale el nombre, lugar de ubicación del testigo y hecho que quiere probar).

9. ANEXOS

El Secretario deja constancia que fueron adjuntados los siguientes anexos:

9.1. Certificado de existencia y representación legal demandado SI () NO () (Si cualquiera de las partes es persona jurídica)

9.2. Poder del apoderado judicial demandado SI () NO () (Si actúa a través de apoderado)

9.3. Registro civil de nacimiento demandante SI () NO () (Si es incapaz)

9.3. Registro civil de nacimiento demandado SI () NO () (Si es incapaz)

9.4. Comprobante bancario del arancel judicial SI () NO () (Si usted está obligado a pagarlo)

9.5. Otros documentos en mi poder:

- a. _____
- b. _____
- c. _____

(Recuerde solicitar los documentos que el demandado tiene en su poder.)

En constancia firman,

Firma Demandado
Cédula

Firma Secretario
Cédula